

**Acuerdo N°064 de 2023**  
(06 de marzo)

*“Por el cual se establecen los valores en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los cursos de profundización como opción de grado en la Universidad Francisco de Paula Santander”*

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus Facultades Legales y Estatutarias, y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia facultó a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

**Que**, la Ley 30 de 1992 por la cual se organiza la educación superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad Estatal u Oficial como un “*Ente Universitario Autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas, administrativas y crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes...*”.

**Que**, el artículo 24, inciso b) del Acuerdo 048 de 2007 Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander, faculta al Consejo Superior Universitario para expedir o modificar los Estatutos y Reglamentos de la Institución.

**Que**, el parágrafo 1 del artículo 140 del Acuerdo 065 de 1996, contenido del Estatuto Estudiantil, reglamentado por el Acuerdo 069 de 1997, establece en su artículo 3 que “*(...) el estudiante podrá optar créditos especiales como componente alterna al Trabajo de Grado. (...) optando por una de las siguientes modalidades: a) Curso de profundización académica. b) exámenes especiales*”.

**Que**, mediante Resolución N°020 del 07 de febrero de 2006, el Consejo Académico aprobó la reglamentación para Cursos de Profundización como componente alterno al Trabajo de Grado.

**Que**, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo 039 del 14 de mayo de 2007, la ejecución de los proyectos de investigación, extensión y prestación de los servicios académicos causarán derechos a favor de la universidad Francisco de Paula Santander, como ingresos corrientes.

**Que**, mediante Acuerdo 111 de 2007, el Consejo Superior Universitario, reglamentó las bonificaciones para los docentes de la Universidad, quienes participan como profesores en talleres, seminarios, diplomados y cursos de profundización.

**Que**, en los artículos 2° y 3° del Acuerdo 111 de 2007, se establecen los valores de la hora de trabajo directo, en puntos del Decreto 1279 de 2002, según el nivel equivalente en el escalafón y escolaridad, para los docentes de planta y profesionales no escalafonados, vinculados al desarrollo de estas ofertas académicas.

**Que**, el artículo 4 del Acuerdo 111 de 2007, dispone que también serán cobijados los cursos de profundización en los programas de educación a distancia.

**Que**, el rector de la Universidad, mediante Resolución N°096 de 27 de abril de 2010, adoptó la nueva reglamentación para los cursos de profundización como componente alterno al trabajo de Grado en los programas de Pregrado y Especialización de la Universidad.

**Que**, el Consejo Académico como consta en el Acta N°03 del 15 de febrero de 2023, recomendó remitir el proyecto de Acuerdo “*Por el cual se establecen los valores en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes de los cursos de profundización como opción de grado en la Universidad Francisco de Paula Santander*” para su presentación y aprobación por el Consejo Superior Universitario.

**Que**, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.** Establecer los valores en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes, de los cursos de profundización como opción de grado en la Universidad Francisco de Paula Santander, de la siguiente manera:

<b>CURSO DE PROFUNDIZACION</b>	<b>EN SMLMV</b>
CURSO DE PROFUNDIZACION SISTEMAS DE INFORMACION FINANCIERA - TECNOLOGIA COMERCIAL Y FINANCIERA	1,00
CURSO DE PROFUNDIZACION LECTURA CRITICA Y ESCRITURA ARGUMENTATIVA- LICENCIATURA A DISTANCIA	1,50
CURSO DE PROFUNDIZACION LECTOESCRITURA CON ENFOQUE ARGUMENTATIVO- LICENCIATURA EN EDUCACION COMUNITARIA	1,50
CURSO DE PROFUNDIZACION CONTROL DE LA PRODUCCION Y LAS OPERACIONES INDUSTRIALES - PLAN TECNOLOGIA EN PROCESOS INDUSTRIALES.	1,80
CURSO DE PROFUNDIZACION DESARROLLO GERENCIAL DE LOS SERVICIOS FARMACEUTICOS - TECNOLOGIA EN REGENCIA EN FARMACIA	1,80
CURSO DE PROFUNDIZACION NORMAS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y EDIFICACIONES - TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES	1,95
CURSO DE PROFUNDIZACION SISTEMAS DE GESTION INTEGRAL - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION BIONEGOCIOS Y BIOCOMERCIO - INGENIERIA BIOTECNOLOGICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION DESARROLLO DE SOFTWARE - INGENIERIA DE SISTEMAS	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION GERENCIA DE LAS ORGANIZACIONES INDUSTRIALES – INGENIERIA INDUSTRIAL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION GERENCIA ESTRATEGICA FINANCIERA - CONTADURIA PUBLICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION NEGOCIOS INTERNACIONALES – COMERCIO INTERNACIONAL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION RETOS Y PERSPECTIVAS DEL TRABAJO SOCIAL - TRABAJO SOCIAL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION SISTEMAS DE TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR - INGENIERIA MECANICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION HSEQ - INGENIERIA AMBIENTAL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION TECNOLOGIA EN PROCESOS INDUSTRIALES - INGENIERIA INDUSTRIAL	2,50

CURSO DE PROFUNDIZACION GESTION TRIBUTARIA Y POLITICA FISCAL - CONTADURIA PUBLICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION SEGURIDAD EN MINERIA SUBTERRANEA - INGENIERIA DE MINAS	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION CONSTRUCCION SOSTENIBLE - ARQUITECTURA	2,50
CURSO PROFUNDIZACION GERENCIA INTEGRAL - ADMINISTRACION DE EMPRESAS	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION GERENCIA Y ADMINISTRACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION - INGENIERIA CIVIL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION HIDROLOGIA E HIDRAULICA - INGENIERIA CIVIL.	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION INGENIERIA VIAL - INGENIERIA CIVIL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION COMUNICACIÓN Y MARKETING - COMUNICACIÓN SOCIAL	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION MANEJO DE CULTIVOS - INGENIERIA AGRONOMICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION SISTEMAS ELECTROMECHANICOS EN PROCESOS DE DISTRIBUCION Y CONVERSION DE ENERGIA - INGENIERIA ELECTROMECHANICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION TOPICOS ESPECIALES DE INGENIERIA ELECTRONICA - INGENIERIA ELECTRONICA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION BASES PARA EL CUIDADO DE ENFERMERIA AL ADULTO EN ESTADO CRITICO - ENFERMERIA	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION JUSTICIA RESTAURATIVA - DERECHO	2,50
CURSO DE PROFUNDIZACION INGENIERIA ESTRUCTURAL - ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURAS	2,50

**ARTÍCULO 2.** Se autoriza al Rector(a) y al Director(a) de la Seccional Ocaña, para ofertar nuevos cursos de profundización, en cada uno de los programas de especialización y pregrado presencial y distancia, que apruebe el máximo organismo de Dirección Académico de la Universidad, con los valores indicados en el artículo precedente, según la estrategia metodológica y nivel de formación estipulados.

**ARTICULO 3.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER**  
PRESIDENTE (D)

Proyectó: Secretaria General (E), Ruby Elizabeth Vargas T.

Revisó: Oficina Jurídica, Martha Liliana Giraldo P.

Nelson Uriel Flórez A., Asesor Jurídico Externo UFPS